



Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024

Estimado Solicitante
PRESENTE

Me refiero a su solicitud de información **090161624001805**, en la cual requiere:

Descripción de la solicitud: "Estado de México, a 13 de noviembre de 2024 C. Clara Brugada Molina Jefe de Gobierno de la CDMX C. Ulises Lara López Encargado del despacho de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Derivado de la elección del nuevo presidente nacional del Partido Acción Nacional Jorge Romero Herrera y de Santiago Taboada Cortina como parte de su planilla. Se ha hablado en redes sociales por parte de la opinión pública, el Gobierno Federal, de la Ciudad de México y el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) de la existencia del llamado Cartel Inmobiliario, de la cual los señalados presumiblemente son integrantes. Los cuales presumiblemente hicieron negocios al amparo del poder político, cuando ambos fueron Alcaldes de la Alcaldía en Benito Juárez, por lo que Claudia Sheimbaum Pardo en la llamada Mañanera del Pueblo ha hecho señalamientos de esos presuntos actos de corrupción de los antes mencionados, asegurando que Jorge Romero Herrera (cito) "Él es el jefe del Cártel Inmobiliario y hay pruebas de ello". De igual manera presumiblemente Romero y Taboada autorizando 264 pisos irregulares, como lo aseguro el youtuber en su cuenta de X @_VicenteSerrano Vicente Serrano, en una publicación, de la cual adjunto el link https://x.com/_VicenteSerrano/status/1856410321881055233. De igual manera, Camila Martínez Gutiérrez, Secretaria de Comunicación, Difusión y Propaganda del Partido Morena Morena, en una publicación en su cuenta de X, señalo (cito) " Venimos denunciando a Jorge Romero desde hace años. Aquí algunas de las corrupciones más relevantes que retratan de cuerpo completo al nuevo Presidente Nacional de @AccionNacional". Para lo cual pone diversas publicaciones periodísticas refiriéndose, no solo al ya citado cartel inmobiliario, sino al presunto mal uso del dinero de la reconstrucción (quiero pensar se refiere a eso) del sismo ocurrido en la Ciudad de México en 2017. Adjunto el link de dicha publicación <https://x.com/SoyCamMartinez/status/1856067049291743633>. En razón de lo anterior de conformidad con los artículos 3, 5, 6, 9, 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito lo siguiente: 1.-Dia y hora en que se presentaron las denuncias correspondientes contra Jorge Romero Herrera y Santiago Taboada Cortina por los delitos de uso ilegal de atribuciones cometidas por servidor público y asociación delictuosa. En vista de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, ha asegurado tener abierta una investigación de corrupción inmobiliaria en Benito Juárez. 2.- Numero o números de las Carpetas de Investigación abiertas por esas causales de presunción de delitos cometidos por Jorge Romero Herrera y Santiago Taboada Cortina. 3.-Numero del Juzgado y nombre del Juez que lleva la causa contra Jorge Romero Herrera y Santiago Taboada Cortina, por los presuntos delitos cometidos. 4.-Avances del proceso que se les sigue Jorge a Romero Herrera y Santiago Taboada Cortina, por los presuntos delitos cometidos." (sic)

Medio de entrega: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Notoria 1805



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA PARTICULAR
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024

En relación con su petición, en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en su artículo 12 establece que a la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX)**, es la dependencia encargada de la investigación y persecución de los delitos de su competencia a través del Ministerio Público, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal para el Distrito Federal, así como los Tratados Internacionales en que México, sea parte y las demás normas aplicables.

La Fiscalía General tiene como competencia investigar los delitos del orden común cometidos en la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Local, Código Penal, la presente ley y demás leyes que resulten aplicables. Así como todo lo relativo al ejercicio de la acción penal o a la abstención de investigación de dichos delitos.

En ese sentido, por lo que respecta al ámbito de esta dependencia, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, su reglamento interior, así como en cualquier otra disposición legal que la rige, la Jefatura de Gobierno no tiene competencia, ni atributos en alguna de sus unidades administrativas para atender lo requerido, por lo que con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y el numeral 10 fracción VII de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México (Lineamientos), publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma el 16 de diciembre de 2016, se determina que la **Jefatura de Gobierno es notoriamente incompetente para atender el requerimiento de su interés.**

En consideración a lo anterior, se canalizó su solicitud a la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que pudieran poseer la información que requiere, por lo que se sugiere le dé seguimiento, se proporcionan los datos de contacto de la Unidad de Transparencia de la dependencia de su interés:

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Mtra. Miriam de los Ángeles Saucedo Martínez

Responsable de la Unidad de Transparencia

Dirección: Digna Ochoa y Placido

(antes General Gabriel Hernández) No. 56, Planta Baja,

Col. Doctores, C.P. 06720,

Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Teléfono: 53-45-52-13; 53-45-52-02

Correo electrónico: transparencia.dut@gmail.com

Notoria 1805

Plaza de la Constitución 2, Planta Baja, Oficina 15, Col. Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5345 8000 ext. 1360





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA PARTICULAR
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024

En términos del artículo 7, fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México (supletoria a la materia), en relación con los artículos 233 y 234 de la LTAIPRC, el particular podrá interponer, por sí o a través de su representante, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sito en La Morena 865 Col. Narvarte Poniente C.P. 03020, Ciudad de México, México o ante la Unidad de Transparencia de la Jefatura de Gobierno. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <https://www.infocdmx.org.mx>

ATENTAMENTE

LIC. LIDIA PÉREZ BARCENAS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA JEFATURA DE GOBIERNO

Criterio SO/007/2019

Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.